

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	43
Un año.	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 3 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1858.

Habiendo llegado á esta Capital el Sr. D. Francisco de Castro y Ozcariz, ha tomado posesion en el dia de hoy del Gobierno civil de esta provincia, para el cual ha sido nombrado por S. M. la Reina (q. D. g.) por Real decreto de 3 del actual.

Lo que se hace saber al público por este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Córdoba 21 de Noviembre de 1853.—
El V. P. del C. P. José Maria Conde.

Circular núm. 1861.

Vigilancia.—Los Sres Alcaldes de los pueblos cabezas de partido en esta provincia, remitirán sin detencion á este Gobierno, una nota espresiva de los habitantes en caserios aislados

existentes en cada uno de dichos partidos respectivamente.

Córdoba 22 de Noviembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 1774.

LA VENTURA.—Mina de galena argentifera.—Denuncio.—Por decreto de 10 del actual, he acordado admitir á D. Manuel Miguel vecino de Madrid, el denuncio que ha presentado en este Gobierno de provincia de la mina de galena argentifera «La Ventura» sita en el cortijuelo, término de Fuenteovejuna; declarando caducada la anterior concesion en favor de D. Ventura Ruiz.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en el parrafo 6.º, art. 20 del Reglamento del ramo.

Córdoba 11 de Noviembre de 1853.—El V. P. del C. P., G. I. José Maria Conde.

Circular núm. 1810.

TRAPISONDAS.—Mina de carbon.—Denuncio.—Por decreto de 12 del actual, he acor-

dado admitir á D. Manuel Llorente, vecino de esta Ciudad, el denuncio que ha presentado en este Gobierno de Provincia, á la mina de carbon «Trapisnolas» sita en la Cruz de la Ballesta término de Espiel, declarando la caducidad de la anterior concesion que obtuvo D. José Maria San Juan y Compañia con el nombre de la Victoria

Lo que se anuncia al publico á tenor de lo dispuesto en el parrafo 6.º art. 20 del Reglamento

Córdoba 14 de Noviembre de 1853.—El V. P. del C. P., G. I. José Maria Conde.

Circular núm 1844.

EL TRIUNFO.—Mina de Cobre.—Denuncio.—Por resolcion de 12 del actual, he acordado admitir á D. Rafael Ruiz, vecino de esta Ciudad, el denuncio que ha presentado de la mina de cobre «El Triunfo» sita en el Chaparral, término de esta Ciudad, terreno de D. Ramon Megias, declarando la caducidad de la anterior concesion de dicha mina que obtuvo D.ª Teresa Garcia.

Se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por el parrafo 6.º art. 20 del Reglamento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1853.—El V. P. del C. P., G. I. José Maria Code.

Administracion principal de la Hacienda pública.

Circular núm. 1847.

Seccion 2.ª.—Por Real orden de 8 del actual ha sido nombrado D. Juan Romo de Oca, Agente de Hacienda pública de esta Provincia, al hacerlo saber á los Ayuntamientos, Administradores subalternos, Contadores de Hipotecas y demas contribuyentes con quienes por razon de su encargo deba entenderse, espero que todos faciliten al mencionado empleado los datos y noticias que necesite para que pueda llenar debidamente el importante servicio á que está destinado; así como tambien que los Sres. Alcaldes le prestarán cuantos auxilios reclame de su autoridad, en inteligencia de que serán responsables si por apatia ú omision sufriende algun retraso su cometido.

Córdoba 16 de Noviembre de 1853.—P. S. José A. Fraga.—Sres. Alcaldes Constitucionales de esta Provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 1841.

D. Sebastian Rico, Alcalde Constitucional y Presidente de Ayuntamiento de esta Villa &c.

Hago saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se saca á la subasta para su arriendo por tres años que darán principio en 1.º de Enero próximo y concluirán en 31 de Diciembre de 1856, la casa Alondiga, finca de este caudal de Propios, y los derechos de pesos y medidas para el forastero que quiera usarlas, sus remates los dias 24, 30 de Noviembre y 8 de Diciembre próximos de 9 á 12 de sus mañanas en estas casas Capitulares, bajo los tipos que resultan del último quinquenio. Dos Torres 6 de Noviembre de 1853.—P. A. Pedro Rodriguez.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Viso.

Circular núm. 1849.

D. Antonio Corchado y Linares, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento ha dispuesto anunciar nueva subasta para el arrendamiento por 3 años de los frutos de las fincas de este comun de vecinos que se hallan arbitradas, siendo sus remates en estas Casas Consistoriales en los dias 27 de los corrientes, bajo las tasaciones practicadas por el perito agrónomo del distrito que estará de manifiesto así como tambien las condiciones que han de observarse por los licitadores: y para que llegue á noticia de todos pongo el presente Viso y Noviembre 16 de 1853.—Antonio Corchado y Linares.

Circular núm. 1842.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

D. Sebastian Rico, Alcalde Constitucional de esta Villa de Dos Torres, Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se sacan á la subasta para su arriendo para el año próximo venidero de 1854, los derechos para la Hacienda y los arbitrios con destino á gastos provinciales, sus remates en los dias 24, 30 de Noviembre y si necesidad hubiese del 3.º el dia 8 de Diciembre próximo de 9 á 12 de la mañana, en estas casas Capitulares, bajo los tipos en que esté encabe-

zado este pueblo con la Hacienda y cuota señalada en la de arbitrios que constan en los respectivos expedientes. Dos Torres 6 de Noviembre de 1853.—P. A. E. T.—Pedro Rodriguez.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
Benamejí.

Circular núm. 1845.

D. Juan Torralbo Burgos, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento &.

Hago saber: que la corporacion de mi Presidencia, ha acordado en cabildo de este dia, que estando propuesta la continuacion del arbitrio municipal de pesos y medidas públicas para el año de 1854 en esta Villa, se proceda á su arriendo en subasta pública, previa la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria Municipal y con la utilísima consignada por los propietarios para aumento de la renta en beneficio comun. Para los dos remates de instruccion en dicha subasta se señalan los dias festivos 20 y 30 del presente mes, y en caso de tercer remate el 8 de Diciembre proximo en estas casas Capitulares á las 12 de la mañana. Lo que se anuncia por el presente y otros que se fijan segun costumbre por la debida publicidad, y en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre corporacion. Benamejí 13 de Noviembre de 1853.—Juan Torralbo.—Francisco Antonio Crespo, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional
de Montoro.

Circular núm. 1837.

El Conde del Robledo de Candeña, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montoro

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el encabezamiento de los derechos de consumo so-

bre los ramos de vino, aguardientes, carnes, vinagre y jabon con los respectivos cosecheros fabricantes ó tratantes de dichas especies, y consiguiente á lo prevenido en el art. 98 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á los arrendamientos parciales de referidos ramos en los tres años próximos de 1854, 55 y 1856 bajo los tipos señalados en el encabezamiento general con el aumento de un 3 por 100 segun lo prescribe el art. 103 de dicho Real Decreto, y con sujecion á las bases establecidas por instruccion que constan en el pliego de condiciones formado para cada ramo.

En su consecuencia se hace notorio para conocimiento de los que gusten interesarse en dichos arriendos, advirtiendo que los remates han de celebrarse en las casas Capitulares de esta Ciudad á las 12 de la mañana en los dias 25 del actual, 4 de Diciembre siguiente y 12 del mismo en caso necesario.

Montoro 13 de Noviembre de 1853.—El Conde del Robledo —Por mandado de dicho Sr. Alcalde.—Ildelfonso Medina, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Villaralto.

Circular núm. 1804.

D. Benito Moraño, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que la corporacion de mi presidencia en union de igual número de mayores contribuyentes, han acordado arrendar en subasta publica los derechos de consumo para el año venidero de 1854 con la venta esclusiva al por menor: como al propio tiempo los arbitrios provinciales impuestos sobre los mismos, sus remates se celebrarán en estas Casas Consistoriales y hora de diez á doce de la mañana en los dias 30 de Noviembre 8 y 18 de Diciembre próximo venidero.

Villaralto y Octubre 30 de 1853.—El Alcalde, Benito Moraño.—Ramon Ruiz, y Medina, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pedroche.

Circular núm. 1808.

D. Antonio José Morillo y Madueño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Pedroche.

Hago saber: que por acuerdo de dicha municipalidad, se sacan á subasta pública los derechos y arbitrios provinciales impuestos sobre las especies sujetas á la contribucion de consumos de esta Villa por todo el año próximo de 1854 y del arbitrio de 6 rs. por cada cerdo de 3 @ castellanos al vivo para arriba, cuyas especies, derechos y arbitrios segun concierto y ordenes del Sr. Gobernador de la provincia son los siguientes.

	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios.	3 por 100 de cobranza.	Total.
Vino.	4000	4647 2	169 14	5816 16
Aguardiente.	3100	1550	139 17	4789 17
Aceite.	4500	»	135	4635
Carnes.	8996	6098	452 28	15546 28
Vinagre.	260	»	7 27	267 27
Jabon.	1000	1000	60	2060
	<u>21856</u>	<u>10295 2</u>	<u>964 18</u>	<u>33145 20</u>

Los remates tendrán lugar en las Salas Capitulares de esta Villa, los días 20 y 30 del corriente y 8 de Diciembre próximo en su caso, de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación para conocimiento de los licitadores. Pedroche 4 de Noviembre de 1853.—Antonio José Morillo.—P. A. D. A. Antonio José Moreno, Srío.

Circular núm. 1836.

D. Ildefonso de Porras Gaitan, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pedro Abad.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 14 del actual se saca á la subasta el arrendamiento parcial de los derechos de consumo de especies determinadas para el año que viene de 1854. El tipo por que se subasta cada uno de los ramos, es el siguiente.

Especies.	Derechos para la Hacienda.	3 por 100.	Total.
Vino.	2000	60	2060
Aguardiente.	2600	78	2678
Aceite.	7000	210	7210
Carnes	De hebra.	2098 8	2161 6
	Decerdos.	4711 26	4853 4
Vinagre.	530	15 31	545 31
Jabon.	1060	31 27	1091 27
Total.	<u>20000</u>	<u>600</u>	<u>20600</u>

Los remates de que tratan los art. 106 y 7 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, se celebrarán en estas Casas Capitulares á las 12 de los días 24 del corriente, 2 de Diciembre próximo y el tercero en su caso á la misma hora del 11, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria. Pedro Abad 15 de Noviembre de 1853.—Ildefonso de Porras Gaitan.

Circular núm. 1844.

D. Juan Antonio Saenz, Benemerito de la Patria y Alcalde Constitucional de esta villa &:

Hago saber: que en virtud de comunicacion del Gobierno de esta provincia se saca á pública subasta para su arrendamiento en los años de 1854, 55 y 56 los derechos de Consumo de este Pueblo y arbitrios provinciales bajo los tipos siguientes.

	Derechos de la Hacienda	Arbitrios Provinciales.	Total.
Vino.	7739	3186 22	10925 22
Aguardiente.	42200	6400	48300
Aceite.	42117	»	42117
Carnes.	De hebra.	6962	20886
	De cerdo.	40588	5294
Vinagre.	732	»	732
Jabon.	2242	1121	3363
Deguello de Cerdos.	»	3200	3200
	<u>59542</u>	<u>25863 22</u>	<u>85405 22</u>

Cuya subasta constará de dos remates que tendrán efecto el 1.º el día 25 del actual, y el 2.º, el día 4 de Diciembre próximo en estas Casas Consistoriales y á la hora de las 10 á las 12 de sus respectivas mañanas, celebrandose á la vez una doble subasta ante el Sr. Gobernador de esta provincia y bajo el pliego de condiciones insertas en el Boletín oficial núm. 172 del 19 del mes anterior. Y para la concurrencia de licitadores se fija el presente en Montemayor á 11 de Noviembre de 1853.—Juan Antonio Saenz.—Lucas Cantillo y Urbano, Srío.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manté.